|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: ADM 1** | **Documento C23/82-S** |
| **27 de junio de 2023** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Contribución de Canadá y Estados Unidos de América | |
| APOYO AL ESTUDIO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL ACUERDO 482 DEL CONSEJO PARA RECUPERAR LOS COSTES ASOCIADOS A LA TRAMITACIÓN DE NOTIFICACIONES DE REDES DE SATÉLITES | |
| **Objeto**  La presente contribución constituye una respuesta al Documento C23/19 de la Secretaria General sobre el "estudio sobre la adecuación del Acuerdo 482 del Consejo para recuperar los costes asociados a la tramitación de notificaciones de redes de satélites". Canadá y Estados Unidos de América apoyan la creación de un Grupo de Expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482 y la adopción del mandato derivado del informe sobre el alcance de la recuperación de costes en concepto de tramitación de notificaciones de redes de satélites.  **Acción solicitada al Consejo**  Se invita al Consejo a crear un Grupo de Expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482 y a establecer su mandato.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Referencias**  [C23/19, Estudio sobre la adecuación del Acuerdo 482 del Consejo para recuperar los costes asociados a la tramitación de notificaciones de redes de satélites](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0019/es) | |

# Introducción

Canadá y Estados Unidos manifiestan su agradecimiento y apoyo general al Informe de la Secretaria General, "Estudio sobre la adecuación del Acuerdo 482 del Consejo para recuperar los costes asociados a la tramitación de notificaciones de redes de satélites" (Documento C23/19). Basándose en este estudio, Canadá y Estados Unidos respaldan la creación de un Grupo de Expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482 con un mandato definido y limitado a las cuestiones específicas que se desprenden de este estudio, como se explica a continuación.

También recalcamos nuestro apoyo a la conclusión formulada en la Sección 7 del [Anexo 1](#Annex1) de que no debe modificarse todo aquello que siga dando buenos resultados en el Acuerdo 482 del Consejo.

En el Anexo 1 de esta contribución se analizan en detalle las conclusiones del estudio. El mandato propuesto para el Grupo de Expertos del Consejo figura en el [Anexo 2](#Annex2).

# Propuesta

Canadá y Estados Unidos solicitan encarecidamente al Consejo que tenga en cuenta las opiniones manifestadas en el Anexo 1 para la creación del Grupo de Expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482.

Canadá y Estados Unidos proponen que el Consejo constituya un Grupo de Expertos sobre el Acuerdo 482 con el mandato que figura en el Anexo 2.

AnexO 1

Análisis de los temas de estudio

En este Anexo, Canadá y Estados Unidos presentan un análisis detallado de temas específicos tratados en el Documento C23/19 y formulan recomendaciones sobre la conveniencia de incluir estos temas en el mandato del Grupo de Expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482 (véase el Anexo 2).

| Sección del Anexo 1 al C23/19 | Texto del C23/19 | Comentarios de CAN/USA |
| --- | --- | --- |
| 2.1 | … hay cinco casos en que una notificación se considera "no admisible":  1 En virtud del § 3.2 de la Regla, si la administración notificante presenta información incorrecta.  2 En virtud del § 3.3 de la Regla, si la notificación no contiene toda la información obligatoria que exige el Apéndice **4** del Reglamento de Radiocomunicaciones.  3 En virtud del § 3.8 de la Regla, si las solicitudes de aclaración de la Oficina no reciben respuesta en el plazo de 30 días.  4 En virtud de la nota (\*) al título de la Regla, si no se cumplen las condiciones del conjunto de características orbitales en la solicitud de coordinación relacionada con una red o sistema de satélites no geoestacionarios (no OSG).  5 En virtud del § 4 de la Regla, si no se cumplen diversas otras condiciones.  En el segundo caso, el examen de la Oficina podría limitarse a una validación inicial, pero en todos los demás casos, la Oficina debe llevar a cabo un examen de integridad de toda la red de satélites, incluidas en ocasiones notificaciones previamente recibidas y publicadas. | CAN/USA están a favor de que se estudien las directrices relativas a las condiciones que exigen a la BR un examen completo de la notificación, que podría justificar una recuperación adicional de los costes.  Estas directrices servirán de orientación para incluir los puntos a estudiar.  Véase también la sección 5.1. |
| 2.1 | … los estudios deberían realizarse considerando que también deben aplicarse tasas de recuperación de costes a las notificaciones de redes de satélites consideradas "no admisibles" porque no se ha respondido a una solicitud de aclaración de la Oficina, conforme a la lista de tasas en función de las unidades y la categoría de la notificación presentada. | Se trata de una recomendación específica para el caso 3. CAN/USA consideran que no procede facturar el mismo importe a una notificación "no admisible" que a una admisible para la que se haya realizado un análisis completo (incluida la determinación de los requisitos de coordinación). CAN/USA podrían estar de acuerdo en que, en estos casos, se estudie la posibilidad de facturar sólo una parte del importe correspondiente a una notificación admisible equivalente. |
| 3.1 | … "No se aplicará canon alguno a las modificaciones que no den lugar a un posterior examen técnico o reglamentario por parte de la Oficina de Radiocomunicaciones". El tipo y la cantidad de trabajo que realiza la Oficina no han cambiado sustancialmente desde 2005, por lo que esa exención debe seguir aplicándose. | CAN/USA son partidarias de que esta exención de tasas siga aplicándose; no es necesario realizar un estudio al respecto. |
| 3.2 | Debe realizarse un examen para determinar si no deberían fijarse determinados límites a las notificaciones eventualmente beneficiarias de la exención de tasas, por ejemplo, limitando la admisibilidad en los servicios planificados a las notificaciones cuya zona de servicio sea nacional o excluyendo a las notificaciones no OSG con múltiples configuraciones y/o las que están sujetas a límites de dfpe, que requieren una cantidad considerable de los recursos de la Oficina de Radiocomunicaciones. | A título de referencia, según el Documento C23/16, el valor de las notificaciones gratuitas se elevó a 1 461 379 CHF en 2021 y a 1 301 909 CHF en 2022. El valor de 2022 es superior al 10% del importe total en concepto de recuperación de costes.  CAN/USA observan que las ideas concretas que se proponen son interesantes y que la posibilidad de establecer tales límites para las notificaciones que puedan beneficiarse de la exención de tasas merece examinarse con más detenimiento. |
| 3.3.1 | … si bien el principio de exención debe seguir aplicándose a las notificaciones del servicio de aficionados por satélite, es necesario recordar a los Estados Miembros las condiciones de admisibilidad de los números 1.56 y 1.57 del Reglamento de Radiocomunicaciones. | CAN/USA están de acuerdo en que esta exención debe seguir aplicándose y que el recordatorio es oportuno. No es necesario realizar ningún estudio. |
| 3.3.2 | … apenas 15 administraciones han presentado notificaciones de estaciones terrenas cada año … lo que implica que el trabajo de la Oficina de Radiocomunicaciones beneficia principalmente a unas pocas administraciones. Sería necesario, por tanto, realizar estudios para determinar si deberían abonarse tasas específicas cuando una misma administración presenta más de un determinado número (por definir) de notificaciones de estaciones terrenas. | CAN/USA están de acuerdo en que éste debe ser un tema de estudio. A tal efecto, solicitamos a la Oficina información detallada sobre la carga de trabajo que supone tramitar una notificación de estación terrena. Entre los aspectos que se han de considerar cabe citar el número de estaciones terrenas, específicas respecto a las normales, si la estación terrena está relacionada con una notificación de vehículo espacial o se trata de una notificación de estación terrena independiente, si la estación terrena la presenta una administración distinta de la administración notificante del sistema espacial, etc. Véase asimismo el punto 6.1. |
| 3.3.3 | … la conversión debe permanecer exenta de tasas, siempre y cuando se mantenga dentro de las características globales de la adjudicación nacional. | CAN/USA están de acuerdo en que esta exención debe seguir aplicándose y que no es necesario realizar ningún estudio. |
| 3.3.4 | Esta exención se debe al derecho fundamental de todos los Estados Miembros consignado en el Artículo 44 de la Constitución de la UIT, motivo por el cual dichas adiciones deben permanecer exentas del pago de tasas. | CAN/USA están de acuerdo en que esta exención debe seguir aplicándose y que no es necesario realizar ningún estudio. |
| 5.1 | … las notificaciones vueltas a presentar suelen exigir más trabajo de lo inicialmente previsto en 2005 a causa de la información adicional que contienen y que exige la realización de nuevos exámenes.  …  Convendría así estudiar a fondo la recuperación de costes aplicable a las nuevas notificaciones a fin de armonizar los costes reales con los recuperados. | CAN/USA están de acuerdo en que es necesario realizar este estudio.  Véase también la sección 2.1, casos 1, 3, 4 y 5. |
| 5.2 | Si bien esa aplicación puede seguir facturándose junto con la notificación, debería realizarse un examen de los costes derivados de esas disposiciones adicionales. | Esto se refiere a las Resoluciones 4 y 49, los números 11.32A (véase la nota a) a pie de página), 11.41, 11.47, 11.49, la Subsección IID del Artículo 9, las Secciones 1 y 2 del Artículo 13, el Artículo 14.  CAN/USA están de acuerdo en que es necesario estudiar este asunto. A tal efecto, CAN/USA solicitan a la Oficina que proporcione información detallada sobre el coste derivados de la aplicación de estas disposiciones. |
| 6.1 | … desde el 1 de julio de 2019 la Oficina de Radiocomunicaciones ha recibido cinco notificaciones no OSG con más de 75 000 unidades. Además, la fórmula para calcular las unidades de sistemas no OSG no tiene en cuenta el número de altitudes orbitales, distintas, el número de satélites, el número de estaciones terrenas ni otras características que afectan a la carga de trabajo que implica el examen. Por consiguiente, será necesario estudiar más detenidamente esos aspectos. | Aunque el número de estos sistemas no OSG de gran tamaño ha sido hasta la fecha bastante reducido, CAN/USA están de acuerdo en que éste debe ser un tema de estudio. En este sentido, solicitamos a la Oficina que facilite información detallada sobre la incidencia del número de diferentes altitudes orbitales, el número de satélites, el número de estaciones terrenas u otras características que afecten a la carga de trabajo del examen.  Véanse asimismo las secciones 3.3.2 y 9.1. |
| 6.2 | … la calidad de las notificaciones recibidas es actualmente peor, pues antes solían prepararlas operadores de satélites experimentados. Para esos casos será necesario estudiar la posible introducción de unidades en las categorías A1 y N4, y de aplicar tasas distintas en función del número de unidades. | CAN/USA están de acuerdo en que es necesario realizar tal estudio. |
| 6.3 | Los sistemas no OSG sujetos a límites de dfpe siguen necesitando una cantidad importante de recursos adicionales, no sólo para calcular las curvas de dfpe, sino también para preparar los datos y analizar los resultados.  …  Por consiguiente, debe estudiarse la posibilidad de introducir una tasa adicional especial para recuperar los costes derivados del examen de la dfpe de las notificaciones y solicitudes de coordinación. | CAN/USA coinciden en que debe estudiarse la tasa adicional necesaria para recuperar los costes de examinar la dfpe de las solicitudes y notificaciones de coordinación. En este sentido, CAN/USA solicitan a la Oficina que, en el marco de dicho estudio, facilite información sobre los costes de analizar la dfpe. (Véase la sección 3.2) |
| 6.3 | …  Además, el número y complejidad crecientes de los sistemas no OSG sujetos a límites de dfpe hacen que sea necesario actualizar casi constantemente la metodología de validación de la dfpe de la Recomendación UIT-R S.1503, lo que implica cambios en la tramitación y el examen. Todo ello hace necesario el desarrollo y actualización frecuente de *software* específico.  … | CAN/USA consideran razonable concluir que la carga adicional de recursos que supone actualizar/revisar el *software* debería quedar sufragada por la tasa adicional de examen de la dfpe.  Véase la sección 9.1. |
| 6.4 | Desde 2005 las CMR han ido introduciendo además una serie de modificaciones en los Planes espaciales (por ejemplo, la posibilidad de un segundo examen para la tramitación de las notificaciones de la Parte B o actividades adicionales relacionadas con el mantenimiento de las asignaciones de frecuencias planificadas, semejantes a las descritas en la sección 6.2). También deben estudiarse las consecuencias de esas modificaciones para la lista de tasas. | CAN/USA están de acuerdo en que se estudien las consecuencias de estas modificaciones de los Planes Espaciales. |
| 7 | Elementos del Acuerdo 482 que funcionan y no se deben modificar. | CAN/USA están de acuerdo en que los aspectos de la Acuerdo 482 del Consejo que funcionan bien no deben modificarse ni estudiarse. |
| 8.1 | … un Grupo de Expertos del Consejo podría estudiar si las tasas aplicadas a las notificaciones de redes de satélites podrían emplearse también para compensar los gastos en que incurre la UIT al ayudar a todos los países, en particular los países en desarrollo, a utilizar los satélites en pro de la conectividad universal y la transformación digital sostenible, incluidos los del desarrollo de herramientas digitales y de *software* para prestar esa asistencia. | CAN/USA siempre han defendido que la recuperación de costes de los satélites debe consistir en recuperar los costes reales del personal de la BR encargado de tramitar las solicitudes de satélites. El servicio que la BR presta a los países debe formar parte de las actividades normales de la BR y debe sufragarse con cargo al presupuesto general del UIT-R, no mediante la recuperación de costes. Este aspecto no debería formar parte del estudio. |
| 9.1 | En su reunión de 2023 el GAR concluyó que la Oficina de Radiocomunicaciones carece de suficientes recursos destinados únicamente a la continua actualización y modernización de las aplicaciones de *software* de la Oficina para las notificaciones terrenales y de satélites. … Podría encargarse a un Grupo de Expertos del Consejo el estudio de posibles mecanismos para paliar esa falta de recursos. | CAN/USA están de acuerdo en que el Grupo de Expertos del Consejo sobre recuperación de costes derivados de la tramitación de notificaciones de satélites podría estudiar los recursos específicos necesarios para actualizar y modernizar continuamente las aplicaciones informáticas de la Oficina utilizadas para las notificaciones de satélites. Sin embargo, como ya se ha señalado, la aplicación de la recuperación de costes a los satélites se limita a recuperar los costes derivados de la tramitación por la BR de las notificaciones de satélites. Por consiguiente, no debería utilizarse para financiar el desarrollo de herramientas informáticas para la tramitación de notificaciones terrenales ni tampoco debería considerarse para un estudio ulterior.  Véanse las secciones 6.1 y 6.3. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ANEXO 2 | | |
|  | Proyecto de mandato | Según las contribuciones al Consejo, los Documentos C23/19 y C23/16 y los debates mantenidos durante el mismo, el mandato definitivo deberá recoger las cuestiones específicas que habrá de estudiar el Grupo de Expertos del Consejo. |

AnexO 2

Mandato del Grupo de Expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482

El mandato del Grupo de Expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482 es el siguiente:

1 El Grupo de Expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482 examinará los diversos temas enumerados en el Anexo 1 al Documento C23/19, habida cuenta de las contribuciones que se presenten a sus reuniones.

a) En el caso de notificaciones no admisibles, la posibilidad de facturar, en estos casos, una parte del importe correspondiente a una notificación admisible equivalente.

b) Estudiar si las ideas concretas contenidas en el Documento C23/19 podrían aplicarse para limitar las notificaciones susceptibles de beneficiarse de la exención de tasas.

c) Estudiar si debieran abonarse tasas específicas cuando una misma administración presenta más que un determinado número (por definir) de notificaciones de estaciones terrenas. La información de la Oficina servirá de base para este estudio.

d) El coste de la tramitación de las notificaciones vueltas a presentar.

e) Los costes derivados de la aplicación por la BR de las disposiciones adicionales: Resoluciones 4 y 49, números 11.32A (véase nota a pie de página a), 11.41, 11.47, 11.49, subsección IID del Artículo 9, secciones 1 y 2 del Artículo 13, Artículo 14. La información de la Oficina servirá de base para este estudio.

f) Las notificaciones de sistemas no OSG que tengan más de 75 000 unidades. Se utilizará en el estudio la información facilitada por la Oficina.

g) Considerar la posibilidad de introducir unidades en las categorías A1 y N4, con una tasa diferente para sistemas más complejos o grandes, dependiendo del número de unidades.

h) Una tasa adicional para recuperar los costes del examen de la dfpe de las notificaciones y solicitudes de coordinación. La información de la Oficina servirá de base para este estudio.

i) Consecuencias de las modificaciones introducidas por la CMR-07 y las CMR posteriores en los reglamentos que rigen los Planes Espaciales.

j) El coste de los recursos específicos necesarios para actualizar y modernizar constantemente las aplicaciones informáticas de la Oficina utilizadas para las notificaciones de redes de satélites. Sin embargo, la recuperación de los costes por tramitación de notificaciones de satélites no debe utilizarse para financiar el desarrollo de herramientas informáticas para la tramitación de notificaciones terrenales.

2 Preparará un Informe con recomendaciones sobre la posible revisión del Acuerdo 482, que presentará al Consejo de la UIT en su reunión de 2024 para que éste tome las medidas convenientes.

3 La participación estará abierta a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT y el idioma de trabajo será el inglés. En la medida de lo posible celebrará reuniones presenciales con ocasión de las del Grupo de Trabajo 4A del UIT-R y las de los Grupos de Trabajo del Consejo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_